



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 002 DE FEBRERO 28 DE 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

PRESENTADO POR: AURY GUERRERO BOWIE GOBERNADORA

COMISION: CONJUNTA DE GOBIERNO, PRESUPUESTO Y CONTROL FISCAL.

1° Debate: 21 DE FEBRERO

2° Debate: 27 DE FEBRERO

3° Debate: 28 DE FEBRERO

Anotado a los Folios: P.O #002



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT 800.186.268-7

Ordenanza 002-2012

ORDENANZA N° 002 DE 2012
(Febrero 28)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política; el artículo 24 de la Ley 3ª de 1991; el artículo 96 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 2190 de 2009; el Decreto 1920 de 2011;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobierno Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta el 31 de diciembre de 2012, para otorgar subsidios familiares de vivienda.

PARÁGRAFO. Esta facultad comprende la expedición de la reglamentación a que haya lugar para hacer efectiva la entrega de los subsidios familiares de vivienda, acorde con lo estipulado por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Gobernadora podrá realizar las operaciones presupuestales necesarias para ejercer las facultades concedidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN** veintiuno (21) de Febrero de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE** en Sesión Ordinaria Veintisiete (27) de Febrero de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE** en Sesión Ordinaria Veintiocho (28) de Febrero de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 002 del 28 de Febrero de 2012.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 002 DE 2012 “Por medio de la cual se otorgan unas Autorizaciones a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

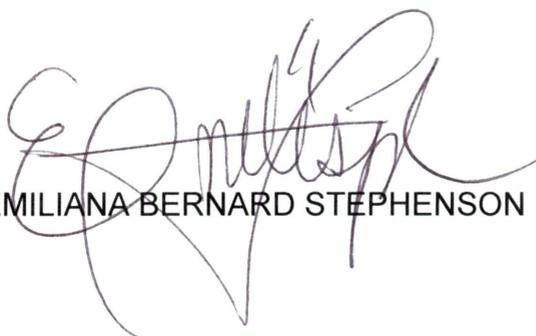
SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 29 de febrero de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.


ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 01 del mes de marzo de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA (E)


EMILIANA BERNARD STEPHENSON



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Documento: RESPUESTA A SOLICITUD
Fecha: 01/03/2012 05:01 PM
Rad: SAL-2617
Folio: 1 Anexo: 2 Rpta: ENT-5094

1000 (su oficio SGAD-099-12)

San Andrés Isla,

Doctor
ARLINTON HOWARD HERRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

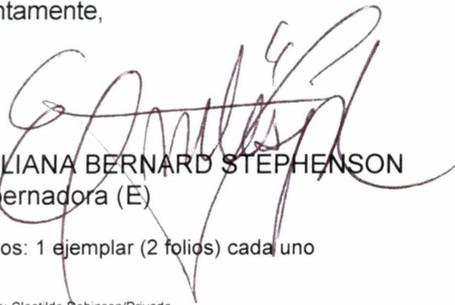
Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: ENT-5094

Cordial saludo:

Adjunto envío las siguientes ordenanzas debidamente sancionada para lo de su competencia:

- Ordenanza 002 de 2012 "Por medio de la cual se otorgan unas Autorizaciones a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".
- Ordenanza 003 de 2012 "Por la cual se conceden Facultades Pro Tempore a la Gobernadora".

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (E)

Anexos: 1 ejemplar (2 folios) cada uno

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Rivada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\sclerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha 1 marzo 2012

Hora 5:10 Pm

Por Gonsa Bernides

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 800186268-7

San Andrés Isla, 29 de febrero de 2012
SGAD-099-12

Doctora
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora
Departamento de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Doc: CARTA
Fecha: 29/02/2012 02:13 PM
Rad: ENT-5094
Folio: Anx 12 ORDENANZAS
[Sc: 1 DP: 1000]

Asunto: Ordenanzas para su sanción

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y dos copias de las siguientes Ordenanza aprobadas por la Corporación durante el I Periodo de Sesiones Ordinarias, para su respectiva sanción:

ORDENANZA No. 002 de febrero 28 de 2012: "Por medio del cual se otorgan unas autorizaciones a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

ORDENANZA No. 003 de febrero 28 de 2012: "Por la cual se conceden facultades pro tempore a la Gobernadora"

Agradezco de antemano su amable gestión.

Atentamente,


GRESEL BÉRMUDEZ DAVIS
Secretaria General

Proyectó: Greisel Bermúdez Davis
Revisó: Arlington Howard Herrera
Archivó: Mayleth Arjona